

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°18 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 25 DE ENERO DE 2.019 EDICION DE 5 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 18

Sección Administrativa:

Resolución N° 080... Pág. 2 y 3

Resolución N° 082... Pág. 4 y 5

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 080/2019

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 434/19, tramitado por el Sr. Claudio Quispe; DNI N°: 20.216.657, en representación de la Agrupación Carnestolenda "Tinkus Wistus Vida"; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente gestionado, El Sr. Quispe se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, motivado el difícil situación económica, la ayuda será destinada a solventar gastos de indumentaria para algunos jóvenes que integran el grupo folclórico de danza andina;

Que, las agrupaciones carnestolendas de nuestro municipio, con mucha abnegación logran concretar su participación con nuevos trajes en cada edición de los Corso de Flores, los cuales por sus características demandan un tiempo de confección, como así también solventar en gran parte sus costos, siendo solidarios en aquellos casos de jóvenes integrantes que no pueden hacer frente a las erogaciones, por situaciones económicas personales;

Que, estas agrupaciones a través de su participación no solo realizan una actividad recreativa, sino también logra una contención social de sus participantes, formulando y ejecutando actividades como lotas rifas, etc., tendientes a poder hacer frente a las distintas erogaciones a las que deben someterse año tras año;

Que, el Ejecutivo Municipal, atendiendo la solicitud y antecedentes, ha dispuesto acceder al pedido de la agrupación, otorgándoles un subsidio de Pesos: cinco mil (\$ 10.000) que le permita cubrir parte de las erogaciones que deben realizar y poder participar del Corso de Flores, facultando a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputando la erogación a la partida presupuestaria pertinente;

Que, asimismo se autoriza a Tesorería Municipal hacer efectivo del pago del subsidio al Sr. Quispe – Representante de la Agrupación y solicitar al mismo, proceda oportunamente a la rendición del subsidio ante Tesorería Municipal;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.000,00), a la agrupación carnestolenda: TINKUS WISTUS VIDA, que les permita poder cubrir parte de las erogaciones que deben hacer frente por indumentaria, y de esta manera participar del Corso de Flores Edición 114, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del subsidio

acordado al Sr. Claudio Alberto Quispe; DNI N°: 20.216.657 – Representante del la agrupación carnestolenda: TINKUS WISTUS VIDA, solicitando al mismo la presentación de comprobantes de gastos: factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 082/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N° 2408/18 de solicitud formulada por el Sr. Simón Fernando Liendro – Legajo N°: 081, referente al cobro de la Asignación de Carácter Extraordinaria dispuesta por el Decreto N°: 4955/08 y Acta homologada por ante la Secretaria del Trabajo por Resolución N° 2922 (Resolución N°: 033/2013); y.-

CONSIDERANDO:

Que, para el pago de dicha asignación extraordinaria es necesario que, en forma previa, los agentes municipales reúnan los requisitos para acogerse al régimen de jubilación ordinaria y que certifiquen fehacientemente que inician el correspondiente trámite jubilatorio, antes del vencimiento del plazo estipulado y acatando todo el procedimiento previsto por la Resolución N° 414DC/13 del día 25/07/2013.- (Decreto N° 4955/08 y resoluciones delegadas conjuntas N° 3DC/11 y 112DC/11 aclaratoria de monto en concepto de pago por asignación extraordinaria de reconocimiento por servicios prestados);

Que, resulta necesario aclarar que para obtener la Jubilación Ordinaria se debe cumplir con los requisitos de edad 65 años para los hombres; 60 años para las mujeres y 30 años de servicios y/o aportes (art. 47 y 19) y realizar el procedimiento previsto en tiempo y forma;

Y el procedimiento previsto es el siguiente:

"Artículo 4°.- Los agentes que cumplan con los requisitos establecidos por el Decreto N°: 4955/08 y por la presente Resolución Conjunta, para poder acceder al beneficio de la Asignación Extraordinaria denominada "Reconocimiento por Servicios Prestados", deberán seguir el procedimiento que se establece a continuación:

- a) El agente solicitante deberá efectuar ante la ANSES los trámites jubilatorios, debiendo dar comienzo a dichos trámites en un plazo que no supere los veinte (20) días hábiles de encontrarse en condiciones de obtener la jubilación ordinaria.
- b) Cumplida la fecha del turno que le otorgue la ANSES y, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a dicha fecha, el solicitante deberá presentar al área de personal de su organismo de revista, la constancia de haber iniciado el trámite jubilatorio. La respectiva oficina de personal, remitirá a la Secretaría de Trabajo y Previsión, copia de esa constancia, a los fines de lo previsto en el segundo párrafo del siguiente inciso.
- c) Obtenido el beneficio jubilatorio otorgado mediante resolución de la ANSES, el solicitante deberá presentar su renuncia al responsable del organismo del que depende, dentro del plazo de Dos (2) días hábiles, a contar de la fecha en que fuese notificado de aquella resolución por parte de la ANSES.

Que, a su vez, el último párrafo del artículo, estipula que el incumplimiento de alguna de las exigencias establecidas en esa normativa producirá la caducidad del derecho, perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio al que se refiere el último párrafo del inciso B del Artículo 1 del decreto N° 4955/05;

Que, de acuerdo a documentación aportada por Dirección de Recursos Humanos e informe de Asesoría Legal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y su análisis, se puede decir lo siguiente:

Que, conforme surge de los hechos expuestos se puede resaltar que los requisitos exigidos para el pago de la asignación extraordinaria estarían cumplidos, es decir el agente poseía los años de servicios, no se excedió en la edad y se dio acabado cumplimiento con el trámite y en los tiempos previstos por lo que corresponde hacer lugar a la solicitud y disponer el pago por asignación extraordinaria de reconocimiento por servicios prestados;

Que, se debe facultar a la Dirección de Recursos Humanos Municipal, a tres del área a su cargo proceda a la liquidación correspondiente del Asignación Extraordinaria, Reconocimiento de Servicios Prestados, conforme lo previsto en el Punto 1) del Acta Acuerdo de fecha 17 de Enero de 2.013, celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y autoridades y delegados de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y aprobada mediante Resolución Municipal N°: 033/2013 y no se encuentra en contraposición a la Resolución Municipal 585/2018;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a las partidas presupuestarias pertinentes;

Que, ante lo expuesto, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Sr. Simón Fernando Liendro; DNI N°: 10.752.040, del pago de la Asignación Extraordinaria: Reconocimiento de Servicios Prestados, por reunir los requisitos establecido por ley para tal fin, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a la Dirección de Recursos Humanos, por medio del área a su cargo proceda a la liquidación de la Asignación Extraordinaria, Reconocimiento de Servicios Prestados al Sr. Simón F. Liendro, para su posterior remisión a Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega